

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220001700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. No tener en cuenta las notificaciones realizadas por el actor al extremo pasivo, como quiera que la dirección no corresponde a la aportada en el escrito de demanda.
2. Agregar a autos como dirección de notificación de los demandados la Cra. 81j # 45 - 90.
3. Por secretaria, remitir link del expediente al apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 092 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--